



1. Los ingresos N°4280 de fecha 14 de agosto de 2025 y 4267 de fecha 13 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
2. El ingreso N°11238 de fecha 14 de agosto de 2025, de la Administradora Municipal;
3. El Decreto Alcaldicio N°4548/P2022 del 30 de diciembre de 2022, que contrató a doña Javiera Aranda Araneda a contar del 01 de enero de 2023;
4. El Decreto Alcaldicio N°3115/P2024 del 26 de noviembre de 2024, que proroga la contratación de doña Javiera Aranda Araneda a contar del 01 de enero de 2025;
5. El Certificado de Disponibilidad N°510 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual se encuentra contemplado en el 39,36 por ciento del total del año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO

1. El Memo N°425 de fecha 13 de agosto de 2025, de la Dirección de Compras Públicas y Gestión con visto bueno de la Administradora Municipal para cambio de grado a contar 01 de septiembre de 2025, de la funcionaria Javiera Aranda Araneda.
2. Esta solicitud se fundamenta en el destacado desempeño de sus funciones, que ha demostrado competencias alineadas con el requerimiento de la Dirección y ha asumido responsabilidades propias del nivel.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio N°3115/P2024 del 26 de noviembre de 2024, que proroga la contratación de doña Javiera Andrea Aranda Araneda, Rut N° [REDACTED] Calidad Jurídica Contrata, Planta Profesional, sólo en el sentido de reemplazar el Grado 10° por Grado 9° a contar del día 01 de septiembre de 2025.
2. En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°3115/P2024 del 26 de noviembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Contraloría Municipal
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Remuneraciones
- Interesada
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Bienestar y Calidad de Vida